

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONDUCTAS ADICTIVAS PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Objeto de la convocatoria es la contratación laboral temporal a tiempo parcial, del 50% de la jornada, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2024, de un/a Técnico de Prevención de Conductas Adictivas, de conformidad con la Resolución de fecha 24 de junio de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades de la Junta de Extremadura para el año 2024

2. NORMATIVA APLICABLE

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el protocolo de actuación emitido para el cumplimiento de este Decreto, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- a) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión de la siguiente titulación:





- Estar en posesión del título universitario de Grado en Educación Social, Trabajo Social o Psicología, o equivalente exigido en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira
- d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de la oferta de empleo.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones serán las definidas en la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 50, de 29 de abril de 1999) establece que los poderes públicos, en el marco de sus competencias deben fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo, que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sociales y el movimiento asociativo.

Asimismo, y con carácter específico el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023 define y conforma, entre otras, los objetivos y las líneas de actuación en el área de la prevención de conductas adictivas, teniendo en cuenta todos los ámbitos tanto



educativo, como comunitario, laboral, medios de comunicación, de ocio y tiempo libre, perspectiva de género e igualdad.

La contratación será a jornada media jornada (50%), en horario a establecer con la Mancomunidad de Municipios Río Bodión de acuerdo con las necesidades del servicio, pudiendo éste ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del mismo.

El periodo de prueba inicial será de dos meses

La retribución bruta mensual, será de 700€/mes, gastos de locomoción aparte

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, las personas interesadas deberán presentar la solicitud, que se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Municipios Río Bodión (ANEXO II) y que se facilitará en la sede de la misma, Avenida de los Cameranos, 47, 06300 Zafra o en la sede electrónica de la Mancomunidad, <https://sede.mriobodion.es>.

Las solicitudes (ANEXO II), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión; se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad (Av. de los Cameranos, 47, 06300 de Zafra), en horario de 9:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) o en la sede electrónica de la misma, <https://sede.mriobodion.es>.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del **D.N.I.**
- Fotocopia de **la titulación requerida**
- Fotocopia del **permiso de conducir B**
- Documentos acreditativos de los **méritos alegados**
- **Certificado de Vida laboral.**

Los documentos originales se exigirán sólo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será **5 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria** en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://sede.mriobodion.es>

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro



del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1.- Publicación lista provisional. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la sede electrónica de la Mancomunidad <https://sede.mriobodion.es>, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

6.2.- Publicación lista definitiva. Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y los nombres y apellidos de sus miembros, así como lugar y hora de celebración de la fase de oposición, que será publicada en la página WEB, el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://sede.mriobodion.es>.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

- Presidenta: Técnico/a de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión
- Vocales:
 - Tres Técnicos de la Mancomunidad Río Bodión o de los ayuntamientos que la integran
 - Secretario/a: La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, Técnico/a mancomunidad o de los ayuntamientos que la integran, que lo sustituya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidenta y de la Secretaria, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidenta la sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.



Los/as miembros del Tribunal deber6n abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de R6gimen Jur6dico del Sector P6blico (LRJSP/2015).

Asimismo, los/as interesados/as podr6n promover recusaci6n en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolver6 por mayor6a de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicaci6n de las normas contenidas en estas Bases y estar6 facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realizaci6n de las pruebas, as6 como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos ser6n impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com6n de las Administraciones P6blicas.

El Tribunal podr6 disponer la incorporaci6n a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden o6r la opini6n de t6cnicos especialistas as6 como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; todos ellos actuar6n con voz y sin voto.

Las organizaciones sindicales con representaci6n en la Mancomunidad podr6n participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepci6n de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realizaci6n.

El procedimiento de actuaci6n del Tribunal se regir6 por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de R6gimen Jur6dico del Sector P6blico (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com6n de las Administraciones P6blicas.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCI6N.

El procedimiento de selecci6n estar6 formado por dos fases, que tendr6n como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Las fases consistir6n en la realizaci6n de una Fase de Oposici6n y una Fase Concurso posterior, en las que se observaran los Principios de publicidad, igualdad, m6rito y capacidad.

En el proceso selectivo solo se tendr6n en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalizaci6n del plazo de presentaci6n de instancias.



8.1. OPOSICION

La Fase de oposici6n consistir6 en contestar a un cuestionario de 25 preguntas tipo test, relativas a los temas incluidos en el Anexo I, en un tiempo m6ximo de 30 minutos. Cada pregunta del cuestionario estar6 compuesta por tres respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas ser6 la correcta.

El cuestionario contendr6 adem6s 5 preguntas adicionales, las cuales sustituir6n por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulaci6n con posterioridad al inicio de la prueba de selecci6n.

Se calificar6 con un m6ximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos una puntuaci6n de 5 puntos para superarla.

Cada respuesta acertada tiene un valor de 0,40 puntos. Ni las respuestas err6neas ni las preguntas en blanco penalizar6n.

El Tribunal podr6 establecer una “nota de corte” con un n6mero de candidatos/as, en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

8.2 CONCURSO

Se valorar6n los m6ritos a que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentaci6n de instancias y cuyos t6tulos o acreditaci6n hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

8.2.1. Experiencia: Hasta 3 puntos.

- 0,20 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento, Mancomunidad o en cualquiera de las Administraciones P6blicas en un puesto similar al objeto de la convocatoria, es decir, en Programas de Prevenci6n de Conductas adictivas, Programas de Familia, Servicios Sociales de Base.
- 0,10 puntos, por cada mes trabajado en la empresa privada en un puesto similar.

En todos los casos anteriores, si los contratos no fuesen a jornada completa, se le contabilizar6 la puntuaci6n proporcionalmente a la jornada que presenten los mismos. Para poder valorar la experiencia profesional, las/os aspirantes deber6n entregar en la fecha de presentaci6n del plazo de solicitudes, contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contrataci6n y vida laboral.

8.2.2. Formaci6n. Hasta 2 punto

- 0,05 puntos por cada 10 horas, por cursos de formaci6n profesional recibidos convocados o realizados en colaboraci6n con Organismos P6blicos



y que, por su contenido, guarden relaci6n con el puesto convocado en prevenci6n de adicciones.

8.3. CALIFICACION

La puntuaci6n final de cada aspirante vendra dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, en la puntuaci6n de dos o mas aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolvera a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuaci6n segun el siguiente orden: en primer lugar teniendo en cuenta los resultados de la Fase de Oposici6n. Si persistiera el empate, se tendra en cuenta la Fase de Concurso. Si fuera necesario y continuase el empate, se recurrira al sorteo.

9. RELACI6N DE APROBADOS Y PRESENTACI6N DE DOCUMENTOS

Una vez finalizado el proceso de selecci6n, y determinada la puntuaci6n final, el Tribunal hara publico en la sede electr6nica de la mancomunidad, <https://sede.mriobodion.es> ası como en su respectiva pagina web:

- Aspirante cuya contrataci6n se propone con indicaci6n de la puntuaci6n obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicaci6n del numero de orden y la puntuaci6n obtenida. Seguidamente elevara dicha relaci6n al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contrataci6n segun lo dispuesto en el artıculo 61.8 de la Ley 7/2007.

Dentro del plazo de dos dıas habiles desde la publicaci6n de la relaci6n donde conste la persona seleccionada, esta debera aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos originales:

- Documentos originales de los meritos aportados.
- D.N.I.
- N Seguridad Social
- N Cuenta Bancaria

La no presentaci6n de la interesada o de la documentaci6n requerida, en el plazo que se establece, dara lugar a la exclusi6n del mismo a favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

10. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituira una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso de selecci6n, no hayan obtenido plaza a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.



Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La vigencia de la bolsa de trabajo coincidirá con la vigencia del Programa.

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Presidencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

12. INCIDENCIAS

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Bases aprobadas por resolución de Presidencia a fecha de la firma electrónica





ANEXO I

1. DISPOSICIONES GENERALES. DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS A PARTIR DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A PARTIR DE LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE SUSTANCIAS DE ABUSO (Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
2. PRINCIPIOS RECTORES, PLAN DE ADICCIONES DE EXTREMADURA 2018-2020. ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN EXTREMADURA. PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EXTREMADURA. SITUACIÓN ACTUAL (Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023)
3. CAPÍTULO III PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES (DECRETO 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud)
4. RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2024, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas
5. La Mancomunidad Río Bodión y sus municipios. Organización, Funcionamiento, Recursos de la Zona

En Zafra a fecha de la firma electrónica

Fdo.- Pablo Asensio Pérez

Presidente de la Mancomunidad Río Bodión

Documento firmado electrónicamente.



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		TELÉFONO	
DOMICILIO COMPLETO			
LOCALIDAD		C.P.	
CORREO ELECTRÓNICO			
PUESTO DE TRABAJO			

EXPONE:

-Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para cubrir una plaza de TECNICO DE CONDUCTAS ADICITIVAS

Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de presentación de la Oferta de Empleo en los Centros de Empleo de la Mancomunidad; adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir B.
- Documentos necesarios para la valoración de méritos.

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido. Y a tal efecto:

DECLARA

Primero. - No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo. - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION